BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CU 2646886, META: 347

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Gobierno Regional La Libertad
RUC Nº	:	20440374248
Domicilio legal	:	Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés – Trujillo
Teléfono:	:	044-604000 Anexo 2443
Correo electrónico:	:	gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CUI 2646886, META: 347

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	UNIDAD	1
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	UNIDAD	1
3	VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)	UNIDAD	1
4	CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)	UNIDAD	1
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)	UNIDAD	1
6	PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)	UNIDAD	1
7	FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)	UNIDAD	1
8	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)	UNIDAD	1
9	AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)	UNIDAD	1
10	CAJA METALICA DE PROTECCIÓN PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)	UNIDAD	1
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)	UNIDAD	1
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)	UNIDAD	1
13	PROTECTOR DE SOBRETENSION 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)	UNIDAD	1
14	INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)	UNIDAD	1
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)	UNIDAD	1
16	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 200 -2024/GRCO** el 18 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dicho plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento del bien, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en la Av. España Nº 1800 - Trujillo – La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD); posterior apersonarse a la Gerencia Regional de Contrataciones sito en Av. Carlos Alviar Nº 638 La Esperanza - Trujillo - La Libertad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Las ofertas que presenten los postores, estarán acompañadas de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, debidamente sustentado por catálogos y/o folletos y/o manuales o información técnica mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	Motor, tipo de motor, potencia
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	Placas, potencia, tipo

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. A PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación deberá efectuar el pago en Caja de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 11**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].
j) Deberá demostrar la existencia de un taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados dentro del ámbito nacional indicando el lugar y dirección exacta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N° 1800 – Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes.
Horario: Desde 7:15 hasta 16:15 HORAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para llevar a cabo el pago de la contraprestación, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión**: Los bienes serán entregado en la dirección registrado por el Agente Económico Organizado, consignando en la guía de remisión la fecha de recepción. Además, el personal designado del almacén revisará y visará las guías de remisión y otros documentos, luego de verificar físicamente que los bienes entregados correspondan con lo detallado en la guía de remisión.
- **Conformidad técnica:** mediante ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por el contratista, el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), así como por el Gerente Regional de la Producción y un profesional técnico designado por dicha Gerencia.
- **Actas de capacitación**: realizadas para el personal de los Agentes Económicos Organizados (AEO), tal como se indica en las especificaciones técnicas.

  Se deberá presentar la guía de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Carlos Alvear 638, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**:

   ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD **CU 2646886, META: 347**

2. **FINALIDAD PÚBLICA**: La presente adquisición contribuirá a mejorar la capacidad de cultivo y comercialización de la palta, ahora su mercado es nacional, en la cual tiene compradores importantes de corte exportador y sobre ello dispone de certificaciones que les orienta hacia un mercado europeo.
   La implementación de los bienes, incrementará los volúmenes de producción, venta, ingresos económicos e incremento de empleo en los Agentes Económicamente Organizados (AEOs) de la Región La Libertad.

3. **ANTECEDENTES**:

   Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

   Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°000058-2023-GRLL-CR, de fecha 03 de mayo de 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 25,320,139.90 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTAINUEVE Y 90/100 SOLES), en conformidad con Ley Nº 31502 - Ley que modifica la Ley 29337 que establece las disposiciones de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

   Que, mediante Oficio Nº 000941-2023-GRLL-GGR-GRPRO, de fecha 31 de julio del 2023 la Gerencia Regional de la Producción remite a la SGPMI el Informe Técnico N° 000012-2023-GRLL-GGR-GRPROOP (31Julio2023) presentando el INFORME DE PRIORIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS de la Región La Libertad, para su Revisión, aprobación y autorización correspondiente de acuerdo a ley;

   Que, mediante Oficio Nº 000406-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 18 de agosto del 2023 la SGPMI, acorde al Informe N° 000023-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR de fecha 18 de agosto del 2023, Aprobó el Formato N° 04: Estudio de Priorización de Cadenas Productivas en el Gobierno Regional La Libertad 2023 y el Formato N° 05: Informe de Autorización del Proceso Concursable Procompite 2023, autorizando dar inicio a la fase de Implementación y Ejecución del PROCOMPITE 2023 en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, se aprobaron las Bases del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 para las treintaiún (31) cadenas productivas priorizadas, en concordancia con el Acuerdo Regional N°00058-2023-GRLL-CR y de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 000026-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 03 de febrero del 2023 la Gerencia Regional de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria por la suma de S/.25,320,139.90 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTAINUEVE Y 90/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y está comprendido dentro del 10% que señala el artículo 4 de la Ley Nro. 29337, a favor de los planes de negocio en el marco de PROCOMPITE;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2024-GRLL-GGR/GRPRO-OP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de la Producción, se informan los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023. Asimismo, se solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de 75 planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

En consecuencia; mediante ResoluciónEjecutiva Regional N° 00081-2024-GRLL-GOB, de fecha 15 de febrero de 2024, se Aprobó los setenta y cinco (75) Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/16,529,631.82 (dieciséis millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y uno con 82/100 soles), para las Categorías A, B y C, que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°22-2024-GRLL-GGR, de fecha 06 de junio del 2024, se suscribe entre el Gobierno Regional y el agente economico organizado denominado ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, cofianzar el PLAN DE NEGOCIO por un total de inversion de S/. 496,408.08 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ocho con 08/100 soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciara un monto de S/. 346,096.00 (Trecientos cuarenta y seis mil noventa y seis con 00/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportara una contrapartida total de S/150,312.08 (Ciento cincuenta mil trescientos doce con 08/100 soles).

4. **OBJETIVO PRINCIPAL**: Adquisición de bienes para el mejoramiento del sistema de riego para el cultivo de palta variedad hass en la asociacion de productores Pampas del Tizal, distrito Chao, provincia Viru, region la Libertad, el cual conllevará a elevar el nivel productivo de la Asociación Economico Organizados (AEO), llevandola a un camino exitoso, y permitirá mejorar el nivel de atención y comercialización del servicio, así como también generar un impacto económico a las organizaciones de la Región La Libertad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:

CUADRO N° 01: EQUIPOS A ADQUIRIR			
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	UNIDAD	1
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	UNIDAD	1
3	VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)	UNIDAD	1
4	CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)	UNIDAD	1
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)	UNIDAD	1
6	PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)	UNIDAD	1
7	FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)	UNIDAD	1
8	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)	UNIDAD	1
9	AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)	UNIDAD	1
10	CAJA METALICA DE PROTECCIÓN PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)	UNIDAD	1
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)	UNIDAD	1
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)	UNIDAD	1
13	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)	UNIDAD	1
14	INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)	UNIDAD	1
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)	UNIDAD	1
16	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)	UNIDAD	1

Artículo 37. Contrataciones por paquete. *37.1. La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.*

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES:

5.1.1 Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas, las cuales no serán limitativas y podrán ser superadas por el postor.

5.1.2 Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de los bienes ofertados, debidamente sustentado por catálogos, folletos, manuales, declaración jurada o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

ÍTEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS MINIMAS QUE DEBERAN ACREDITARSE CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA SON LOS NUMERALES:
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	UNIDAD	1,2 y 3
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	UNIDAD	1,2 y 3

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

5.1.3 Disponibilidad de servicios y repuestos: Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá demostrar la existencia de un taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados dentro del ámbito nacional indicando el lugar y dirección exacta.

5.1.4 Tanto el contratista como la Gerencia Regional de la Producción de La Libertad designarán a las personas encargadas de realizar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio de instalación y operatividad de los bienes adquiridas.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM 1: BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un tipo de bomba que se sumerge completamente dentro de un líquido. Este tipo de bombas contienen uno o varios impulsores que forman la parte hidráulica y que permite bombear el líquido en el que se encuentran inmersas hacia el exterior.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Motor	Sumergible
2	Tipo de Motor	Lapicero
3	Potencia	30 caballos
4	Tension	Trifasico
5	Lubricacion	Se da por agua
6	Frecuencia de motor	60 Hz.
7	Corriente	Alterna
8	Hidraulica	Sumergible con capacidad de impulsión: 982 l/m
9	Diametro	4" en la boca del impulsor

10	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 2: PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Los paneles fotovoltaicos toman la luz solar para generar una corriente directa, la cual es transferida y aprovechada por la mayoría de los equipos eléctricos. La energía generada pasa a través de un medidor, que la cuantifica.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Placas	128 hasta 141 placas solares.
2	Potencia	64 kw hasta 67 kw.
3	Tipo	Monocristalino
4	Cable	Unifilar solar de 6 mm2 (negro y rojo)
5	Cable	Unifilar solar de 16 mm2 (rojo y negro)
6	Terminales	De comprensión de 6 mm
7	Terminales	De comprensión de 16 mm

8	Riel	De 2.70 m
9	Riel	De 2.50 m
10	Empalmes	Para el riel
11	Estructura	Para tierra - cobre
12	Abrazaderas	Intermedias
13	Abrazaderas	Finales
14	Lenguetas	Para tierra
15	Estructura	L FEET

16	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 3: VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Permiten el control de equipos de bombeo de presión constante, regulan el motor en función de la demanda de agua: ahorro energético y óptima presión. Se acoplan a energías de distinto origen: generador fotovoltaico o una puerta de entrada auxiliar de energía alterna, incluso con ambas a la vez.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Potencia	45 Kw
2	Voltaje	400 v.
3	Grado de protección	IP20

4	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 4: CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRÍCOLA
CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: La caja de protección es una caja de material aislante que aloja en su interior los elementos de protección de las líneas generales de alimentación de una instalación eléctrica. La CP conecta los puntos de consumo eléctrico o clientes a la red de la empresa distribuidora, normalmente en baja tensión.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Material	Metal
2	Alto	60 cm.
3	Ancho	40 cm.
4	Fondo	20 cm.
5	Apertura de puerta	120 grados.

6	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 5: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRÍCOLA
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Un breaker, también conocido como disyuntor o interruptor de circuitos, es un equipo automático que se usa para cortar la corriente cuando se cumplen ciertas circunstancias.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Corriente nominal	80 A.
2	Número de Polos	4P
3	Grado de protección IP	IP20
4	Tensión asignada de empleo	220...500 V CA 50/60 Hz

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 6: PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Un portafusible es un dispositivo encargado de salvaguardar en su interior el fusible. Concretamente es el dispositivo encargado de proteger los demás componentes contra sobrecargas en sistemas eléctricos.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Corriente De Trabajo	32A
2	Modo De Montaje	DIN
3	Tamaño Del Fusible	10x38mm
4	Tensión	690VAC

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 7: FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: El fusible es un componente de instalaciones eléctricas que se interrumpe o funde cuando la corriente resulta excesiva. Los fusibles están compuestos por una lámina o un filamento hecho de una aleación o de un metal que se caracteriza por presentar un punto de fusión bajo.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Corriente De Trabajo	20A
2	Poder De Corte	120kA
3	Tipo De Fusible	Cartucho
4	Tamaño Del Fusible	10x38mm
5	Tensión	500VAC

6	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 8: PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
PROTECTOR DE SOBRETENSION DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Un protector de sobretensión, también conocido como SPD, DPS, protectores eléctricos o supresor de tensión, es un dispositivo diseñado para proteger dispositivos eléctricos de picos de tensión ya que gestionan o administran la energía eléctrica de un dispositivo electrónico conectado a este.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Número de Polos	3P
2	Imax. de ruptura	40kA,
3	Tensión	1500
4	Corriente	DC

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 9: AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Los aisladores son dispositivos diseñados para soportar altos voltajes eléctricos y aislar el conductor eléctrico del soporte de la torre.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Material	Resina exposica de araldit.
2	Tension	1.5kv
3	Prueba de aislamiento	25kv c.c.
4	Prueba de rigidez dieléctrica	60 Hz.

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 10: CAJA METALICA DE PROTECCIÓN PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCION IP 65)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
CAJA METALICA DE PROTECCION PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: La Caja de Protección IP65 es un tipo de caja para dispositivos eléctricos o electrónicos que se utiliza para protegerlos de la entrada de polvo y agua. La clasificación IP65 significa que la caja está diseñada para ser totalmente protegida contra el polvo y resistente a chorros de agua.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Categoria	IP-65
2	Formato	Montaje en Pared / Poste (Consultar)
3	Material	Material: Acero Laminado al Frio (Alta Resistencia)
4	Grosor	Grosor: Plancha de 1.2 mm
5	Color	Gris
6	Pintura	Esmalte Epóxido.

7	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 11: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Un breaker, también conocido como disyuntor o interruptor de circuitos, es un equipo automático que se usa para cortar la corriente cuando se cumplen ciertas circunstancias.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	[In] Corriente nominal	100 A
2	[Ue] Tensión nominal de empleo	440 V AC
3	Frecuencia de red	50/60 Hz
4	Numero de polos	4P

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 12: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Un breaker, también conocido como disyuntor o interruptor de circuitos, es un equipo automático que se usa para cortar la corriente cuando se cumplen ciertas circunstancias.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	[In] Corriente nominal	250 A
2	[Ue] Tensión nominal de empleo	440 V AC
3	Frecuencia de red	50/60 Hz
4	Numero de polos	4P

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 13: PROTECTOR DE SOBRETENSION 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
PROTECTOR DE SOBRETENSION 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCION DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: El Protección sobretensiones se utiliza para proteger la conexión entre paneles e inversor frente a picos de tensión excesivos. Este dispositivo funciona evitando la conexión a tierra separada cuando el voltaje en el cableado del panel en el que está instalado es demasiado alto.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Numero de polos	3
2	Imax. de ruptura	40kA
3	Tensión	1500
4	Corriente	DC

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 14: INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un dispositivo maestro de control multi-gear, multi-loop, que es principalmente utilizado para el cambio de varias líneas de control, el cambio de fase control de medición de voltímetro y amperímetro, el cambio y control remoto de líneas de equipos de distribución etc

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Base	Plástico
2	Posiciones	Manual/Automático
3	Temperatura ambiente	5°C~+40°C
4	Grado de protección	IP20
5	Grado de contaminación	III
6	Norma	IEC/60947-5-1

7	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 15: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un dispositivo que corta la corriente eléctrica de un circuito automáticamente protegiendo así las instalaciones eléctricas del recinto-cuando el fluido eléctrico sobrepasa un valor determinado y pone en peligro todo el sistema. Esto puede darse debido a un cortocircuito o una sobrecarga eléctrica.

Características:

N°.	Descripción	Característica
1	Corriente nominal	80A
2	Voltaje	415v
3	Numero de polos	3
4	Frecuencia de red	50/60 Hz
5	Llave tipo	Fijo

6	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

ÍTEM 16: PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA SECTOR AGRICOLA
PROTECTOR DE SOBRETENSION DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCION SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)
DEFINICIÓN FUNCIONAL: El Protección sobretensiones se utiliza para proteger la conexión entre paneles e inversor frente a picos de tensión excesivos. Este dispositivo funciona evitando la conexión a tierra separada cuando el voltaje en el cableado del panel en el que está instalado es demasiado alto.

Caracteristicas:

N°.	Descripción	Característica
1	Numero de polos	3P
2	Imax. de ruptura	40kA
3	Tensión	385
4	Corriente	DC

5	**MANUALES Y OTROS:**
	UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Los bienes adquiridos serán puestas en funcionamiento de manera que se demuestre la operatividad y características indicadas según fichas técnicas de los ítems.

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES: a Suma Alzada.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Llave en mano.

5.6. TRANSPORTE Y SEGUROS

5.6.1. TRANSPORTE

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de entregar los bienes cubriendo los gastos de traslado, flete, personal y la documentación necesaria, entre otros aspectos requeridos por la entidad.

5.6.2 SEGUROS:

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de las unidades al lugar de la entrega de los bienes.

6. GARANTÍA COMERCIAL:

- **Alcance de la garantía**: Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria.
- **Período de garantía**: como se indica en el siguiente cuadro.

CUADRO NO. 02: GARANTIA COMERCIAL

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GARANTÍA COMERCIAL
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	Unidad	1	MÍNIMO: 12 MESES, SIN LÍMITES DE HORAS
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	Unidad	1	
3	VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)	Unidad	1	
4	CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)	Unidad	1	
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)	Unidad	1	
6	PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)	Unidad	1	
7	FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)	Unidad	1	
8	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)	Unidad	1	
9	AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)	Unidad	1	
10	CAJA METALICA DE PROTECCION PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)	Unidad	1	
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)	Unidad	1	
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)	Unidad	1	
13	PROTECTOR DE SOBRETENSION 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)	Unidad	1	

14	INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)	Unidad	1
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)	Unidad	1
16	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)	Unidad	1
TOTAL			16

- **Inicio de la garantía:** el periodo de garantía comienza a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

7. SERVICIO DE POST VENTA

El postor deberá acreditar la Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por 02 años, en el país Perú.

8. SOPORTE TÉCNICO

El postor deberá acreditar, al presentar su propuesta, que cuenta con personal profesional o técnico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de los bienes de uso agrícola. Este personal será responsable de brindar soporte técnico a los Agentes Económicos Organizado (AEO), durante el periodo de garantía comercial.

8.1 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El postor ganador deberá proporcionar capacitación a los técnicos y/o profesionales designados por los Agentes Económicos Organizados (02 personas), según los temas básicos especificados en el ítem de: Capacitación al personal de la AEO, detallados en las Características Técnicas de los equipos. Las capacitaciones deberán registrarse en las ACTAS DE CAPACITACIÓN, las cuales deberán ser suscritas por el siguiente personal:

- Representante de la empresa ganadora.
- Capacitador del equipo adjudicado (ingeniero y/o técnico).
- Representante de la Gerencia Regional de Producción.
- Representante Legal de la AEO.
- Personal que recibe la capacitación.

9. REQUISITOS DE LOS POSTORES

- El postor deberá acreditar, mediante su constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores, que está autorizado para contratar con el Estado.

- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.

- Ficha de Registro Único de Contribuyente RUC.

10. PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo para la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación sobre de los bienes se contabilizará en días calendario, comenzando a partir del día siguiente a la firma del contrato, en caso de procesos de selección, o en caso de contrataciones iguales o menores a 8 UIT a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. En caso de un retraso injustificado por parte del postor ganador, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los detalles del plazo de entrega se encuentran especificados en el siguiente cuadro:

CUADRO NO. 03: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI[illegible]	PLAZO [illegible]MO DE ENTREGA
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	Unidad	1	20 DÍAS CALENDARIO.
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	Unidad	1	
3	VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)	Unidad	1	
4	CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)	Unidad	1	
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)	Unidad	1	
6	PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)	Unidad	1	
7	FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)	Unidad	1	
8	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)	Unidad	1	
9	AISLADOR DE RESINA EPOXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)	Unidad	1	
10	CAJA METALICA DE PROTECCIÓN PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)	Unidad	1	
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)	Unidad	1	
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)	Unidad	1	
13	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)	Unidad	1	

14	INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)	Unidad	1	
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)	Unidad	1	
16	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)	Unidad	1	
TOTAL			16	

11. ENTREGABLES

El postor ganador, junto con la entrega de los bienes, entregará según corresponda, lo siguiente:

- Los manuales requeridos, conforme se indica en las características técnicas del equipamiento adicional.
- Las herramientas básicas y accesorios requeridos, conforme se indica en las características técnicas.
- Los certificados de capacitación para los participantes serán entregados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la realización de la capacitación.

12. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

CUADRO NO. 03: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA						
ÍTEM	AGD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1 AL 16	ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIDAL	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIDAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD.	EL TIDAL IRIJAL COSTADO DEL FUNDO YAKUI MINKA	CHAO	VIRU	LA LIBERTAD

Los gastos de flete y otros correrán por cuenta del contratista.

14. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: será de la siguiente manera:

- **Áreas de coordinación con el postor:** El postor ganador deberá comunicarse por correo electrónico con la responsable del Almacén Central del Gobierno Regional La Libertad (mbecerra@regionlalibertad.gob.pe) y con el Gerente Regional de Producción (email: jfortc@regionlalibertad.gob.pe), con al menos 6 días de anticipación. Ambas partes acordarán la fecha y hora de entrega en el lugar especificado. Al momento de la entrega, el personal designado por la responsable del almacén central, el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), y el Gerente Regional de la Producción del GRLL, verificarán los bienes objeto de la contratación.
- **Guías de remisión:** Los bienes serán entregado en la dirección registrado por el Agente Económico Organizado (Cuadro N° 04), consignando en la guía de remisión la fecha de recepción. Además, el personal designado del almacén revisará y visará las guías de remisión y otros documentos, luego de verificar físicamente que los bienes entregados correspondan con lo detallado en la guía de remisión.
- **Verificación física y operativa del bien:** El Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de la Producción, designará a un personal para llevar a cabo la verificación física y operativa de los bienes que serán entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Las pruebas de conformidad de bienes se realizarán conforme al numeral 15.0 de las especificaciones técnicas y se registrarán en el Acta de Conformidad Técnica. Durante la entrega de los bienes, el contratista estará presente junto con un profesional técnico, el representante legal del AEO, así como por el Gerente Regional de la Producción y un profesional técnico designado para tal fin por parte de dicha Gerencia

15. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Una vez que las bienes y accesorios, según corresponda han sido entregados por el contratista, se llevarán a cabo las pruebas de operatividad correspondientes. Estas pruebas serán realizadas de manera conjunta por un personal designado por el contratista, y un personal designado por la Gerencia de Producción de La Libertad y un representante de la AEO. Los gastos operativos serán responsabilidad del postor ganador.

16. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional la Libertad, cuya conformidad será otorgada en un plazo no mayor de Siete (7) días calendario.

Con el fin de otorgar la conformidad, se verificará el cumplimiento de las características técnicas de los bienes, lo cual quedará registrado en el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA. Dicha acta será firmada por:

- El contratista
- El representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- El Gerente Regional de la Producción
- Un profesional técnico designado por la Gerencia Regional de la Producción.

17. PROCEDIMIENTO PARA PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación acordada a favor del postor ganador en un único pago. Para llevar a cabo el pago de la contraprestación, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión:** visada por el almacén central del Gobierno Regional, representante legal de la AEO y la Gerencia Regional de la Producción, que certifique la conformidad de la recepción de los bienes.
- **Conformidad técnica:** mediante el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por el contratista, el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), así como por el Gerente Regional de la Producción y un profesional técnico designado por dicha Gerencia.
- **Actas de capacitación:** realizadas para el personal de la Agentes Económicos Organizados (AEO), tal como se especifica en el numeral 8.2.

  Se debera presentar la guia de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Carlos Alvear 638, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región la Libertad.

18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

19. PENALIDADES

En caso de que el postor ganador incurra en un retraso injustificado en la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes, dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces el valor estimado de la venta de bienes idénticas o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El periodo de cálculo se contabilizará a partir de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como bienes similares los siguientes:

CUADRO N° 05: BIENES SIMILARES				
ÍTEM	DENOMINACION DEL ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BIENES SIMILARES
1	BOMBA SUMERGIBLE (BOMBA SUMERGIBLE + HIDRÁULICA)	Unidad	1	VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE RIEGO.
2	PANEL SOLAR (EQUIPO PANELES SOLARES)	Unidad	1	
3	VARIADOR DE FRECUENCIA 380V - 480V COD. REF. SVO 15IG5A-4 PARA MOTOR IMPULSOR DE AGUA SYSTEM INDUSTRIAL (VARIADOR 45 KW - 400 V - IP20)	Unidad	1	
4	CAJA DE METAL PARA TABLERO ELÉCTRICO 15 cm X 45 cm X 60 cm (CAJA DE PROTECCIÓN 60 X 40 X 20)	Unidad	1	
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 80 A (BREAKERS 80 A - 4P)	Unidad	1	
6	PORTA FUSIBLE 32 A 500 V (PORTAFUSIBLES 10 X 38 - 32 A)	Unidad	1	
7	FUSIBLE TIPO DZ 20 A (FUSIBLES 10 X 38 - 20 A)	Unidad	1	
8	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS (PROTECCIONES SOBRETENSIONES 3 P)	Unidad	1	
9	AISLADOR DE RESINA EPÓXICA DE 1000 V (AISLADORES DE RESINA)	Unidad	1	
10	CAJA METALICA DE PROTECCIÓN PARA LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 30 (GABINETE DE PROTECCIÓN IP 65)	Unidad	1	
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO ENGRAMPE 100 A (BREAKERS 100 A - 4 P)	Unidad	1	
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 250 A (BREAKERS 250 A - 4 P)	Unidad	1	
13	PROTECTOR DE SOBRETENSION 1000 VDC 40 kA 3P (PROTECCIÓN DE SOBRETENSIONES 3 P - 40KA)	Unidad	1	
14	INTERRUPTOR CONMUTADOR SELECTOR 3 X 12 A (SELECTOR DE BOMBAS MOA)	Unidad	1	
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 80 A (LLAVES DE FUERZA FIJO 3P 80 A)	Unidad	1	

16	PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN DPS 460 VAC 40 kA 3P (PROTECCIÓN SOBRETENSIONES 3 P - 385 VAC - 40KA)	Unidad	1	

21. ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante una copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, junto con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se documente y certifique de manera fehaciente, a través de un "voucher" de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Estos documentos deben corresponder a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Si el postor presenta varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditar que dichos comprobantes corresponden a esa contratación en particular. De lo contrario, se considerará que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. En tal caso, para fines de evaluación, solo se tomarán en cuenta las primeras veinte (20) contrataciones indicadas en el Anexo No. 08, el cual se refiere a la experiencia del postor en la especialidad.

22.0 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postores no deben ofrecer, negociar o realizar pagos, regalos o cualquier tipo de beneficio ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento de la ley, como robo, fraude, soborno o tráfico de influencias, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores o personas relacionadas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF. Además, el postor ganador se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o corrupto, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, accionistas, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas relacionadas, de conformidad con los artículos mencionados anteriormente de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el postor ganador se compromete a comunicar de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento a las autoridades competentes, y a tomar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar dichos actos o prácticas, utilizando los canales dispuestos por la Entidad. El postor ganador es consciente de que, en caso de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se resolverá el contrato y la Entidad tomará las acciones legales y civiles correspondientes.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 892,424.13 (OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 13/100 SOLES) , por la venta de bienes idénticos, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,368.68 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE RIEGO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **[70] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[12]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*	De [05] hasta [09] días calendario: **15 puntos** De [10] hasta [14] días calendario: **10 puntos** De [15] hasta [19] días calendario: **5 puntos**
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[13]	
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 18 meses: **15 puntos** Más de 15 meses hasta 18 meses: **10 puntos**

[12] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[13] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<table>
<tr><td>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td>[30] puntos</td></tr>
<tr><td>
Advertencia
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.

Importante
• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.
</td><td>Más de 12 meses hasta 15 meses
5 puntos</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>100 puntos[14]</td></tr>
</table>

[14] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CUI 2646886, META: 347, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° [……......] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CUI 2646886, META: 347, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CUI 2646886, META: 347.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17].

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PAMPAS DEL TIZAL, DISTRITO CHAO, PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD CUI 2646886, META: 347, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [24]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [25]
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 095-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.